Serie A

Folio 1161

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Rúbrica,

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2015

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

ASISTEN:

Excmo. Sr. Vicepresidente 1º. del Consejo de Gobierno y Consejero de Medio Ambiente: D. Manuel A. Quevedo Mateos.

Vocales:
D. Daniel Conesa Mínguez, Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas
D. Francisco Javier González García, Consejero de Fomento.
Dª. Sofía Acedo Reyes, Consejera de Economía y Empleo.
D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deportes.
Dª. Fadela Mohatar Maanan, Consejera de Cultura y Festejos.
D. Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social.
D. Isidoro F. González Peláez, Consejero de Seguridad Ciudadana.

Secretario: D, José A. Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las trece horas del día dieciséis de diciembre de dos mil quince, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.- ACG791.20151216.- El Consejo de Gobierno acuerda, por unanimidad, la aprobación de la declaración de urgencia de la sesión.

PUNTO SEGUNDO.- AMPLIACIÓN ATRIBUCIONES CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS.- ACG792.20151216.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Excma. Sra. Consejera de Cultura y Festejos, que literalmente dice:

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA SECRETARIA CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)

"Con fecha 31 de julio del presente año, se aprobó por el Consejo de Gobierno de esta Ciudad la modificación del acuerdo de fecha de 24 de julio de 2015 sobre distribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad (BOME extraordinario nº. 30, de 5 de agosto de 2015).

Dicha norma recoge para el caso de la Consejería de Cultura y Festejos las competencias que vienen atribuidas a la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de Cultura mediante el Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, establece que corresponde: Las funciones, entre otras, las de ETNOGRAFÍA.

Los aspectos anteriores se desarrollan posteriormente en la ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (BOE nº. 126, de 27 de mayo de 2015), no fue recogida específicamente en el precitado decreto de competencias de las Consejerías, de modo que es necesario llevar a cabo una aclaración a las mismas. En esta Ley el concepto de patrimonio cultural ha seguido un proceso de ampliación a lo largo de los últimos años y de lo meramente artístico o monumental se ha incorporado un nuevo concepto que suma al "bien como una cosa" el de "bienes de actividad" o, lo que es lo mismo, de "bienes materiales" a "bienes inmateriales" o de "bien cultural material" a "bien cultural inmaterial".

El pasado mes de noviembre el Consejo de Gobierno aprueba la aclaración de competencias de la Consejería de Cultura, añadiendo que la Consejería tiene que velar por la: "La promoción y desarrollo de proyectos de producción y difusión en el ámbito de competencias del patrimonio cultural inmaterial" (anexo). Todo ello en línea con sus competencias: "... *de producción, promoción, desarrollo y difusión del patrimonio cultural inmaterial melillense, de acuerdo con la ley de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial*" cita up supra, se encuentra desarrollando un proyecto encuadrado en las citadas competencias y en el ámbito de cultura y desarrollo denominado Lal La Buya.

El citado proyecto fue iniciado durante su etapa como Viceconsejera de la Mujer, si bien actualmente ha experimentado notables modificaciones de su concepción y puesta en práctica, por lo que se ha considerado, por idoneidad y eficiencia, desarrollarlo desde la Consejería de Cultura. No en vano, se ha transformado en una iniciativa de cultura y desarrollo, dado las características del proyecto y su evolución y atendiendo a objetivos marcados en resoluciones,

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA SECRETARIA CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)

convenios y convenciones internacionales de la Asamblea General de las Naciones Unidas y sus instituciones, que reconocen que la "cultura es un componente esencial del desarrollo humano y un factor importante en la lucha contra la pobreza, al promover el crecimiento económico y la implicación en los procesos de desarrollo". (Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre la base del informe de la Segunda Comisión A/65/438 65/166 Cultura y Desarrollo). En dicha Resolución, a mayor abundamiento, entre otras cuestiones, se realiza una invitación expresa a todos los Estados Miembros a que, entre otras cosas:

a) Promuevan la creación de capacidad, cuando proceda, en todos los niveles, a fin de desarrollar un sector cultural dinámico y creador, en particular alentando la creatividad, la innovación y el espíritu de empresa, apoyando el desarrollo de instituciones e industrias culturales sostenibles, impartiendo capacitación técnica y formación vocacionales a los profesionales de la cultura y creando más oportunidades de empleo en el sector cultural y creador en pro del crecimiento y desarrollo económico sostenido, inclusivo y equitativo".

Habida cuenta que podría interpretarse que en el desarrollo de proyectos de esta naturaleza concurren competencias ligadas a otras áreas del gobierno de la Ciudad, tales como Educación (en el que se encuadra la Viceconsejería de la Mujer) o Economía y Empleo (por impulsarse la integración laboral a través de la cultura), propongo al Consejo de Gobierno, y de acuerdo con los titulares de las áreas significadas, que la Consejería de Cultura pueda sumir, para el desarrollo de esos proyectos, competencias que pudieran entenderse propias de esas consejerías, habida cuenta que el programa incluye acciones tales como:

- Contratación de bienes y servicios profesionales para la puesta en marcha y mantenimiento de talleres textiles.

- Contratación de servicios de promoción y divulgación de los proyectos.

- Contratación de estudios e informes específicos relacionados con la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial aplicados a técnicas tradicionales en indumentaria y complementos.

- Todos aquellos necesarios para el acompañamiento, durante un tiempo determinado, de un proyecto que promoverá la

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA SECRETARIA CONSEJO DE GOBIERNO (Sello)

salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial aplicado a la indumentaria y complementos, mediante el apoyo a la formación en técnicas industriales de confección y técnicas y habilidades tradicionales de las culturas locales, así como su promoción y proyección comercial y búsqueda de patrocinios privados para una adecuada sostenibilidad del proyecto.

La Consejería de Cultura está en disposición de destinar partidas presupuestarias adecuadas y suficientes para proyectos de esa naturaleza. Para ello se ha dispuesto para el ejercicio 2016 una previsión de Convenios".

PUNTO TERCERO.- PRESUPUESTO DE LA CAM EJERCICIO 2016.- ACG793.20151216.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, que literalmente dice:

" **ASUNTO:** CONFECCIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2016, INCLUYENDO SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SOCIEDADES PÚBLICAS Y FUNDACIONES, PARA SU ELABORACIÓN Y APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO.

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas realiza la Propuesta, en virtud de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de Distribución de Competencias de 24 de julio de 2015 (BOME Extraordinario número 29), estableciendo que corresponde al Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas en materia de Hacienda y Presupuestos lo siguiente: "*Confección del Proyecto de Presupuesto General de la Ciudad Autónoma, siendo competente el Conejo de Gobierno de la Ciudad para su elaboración y ejecución, y la Asamblea para su examen, enmienda, aprobación y control, de conformidad con el artículo 40 del Estatuto de Autonomía de Melilla*".

Una vez aprobada la Propuesta del Proyecto de Presupuesto General de la Ciudad Autónoma, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 del Estatuto de Autonomía de Melilla (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, BOE número 62, de 14 de marzo de 1.995), el Consejo de Gobierno elaborará el Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2016 incluyendo sus Organismos Autónomos, Sociedades Públicas y Fundaciones, siguiendo a continuación la tramitación conforme establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, BOE número 59, de 9 de marzo de 2004).

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA · SECRETARIA · CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)

El Proyecto del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2016 está compuesto por:

1. El Presupuesto de la propia Ciudad Autónoma y los de los Organismos Autónomos dependientes del mismo, siendo sus respectivos importes los que a continuación se detallan:

ENTIDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
Ciudad Autónoma	237.323.138,51	237.323.138,51
Patronato U.N.E.D.	1.433.165,00	1.433.165,00
Fundación Melilla Monumental	789.950,94	789.950,94
Patronato de Turismo	2.700.000,00	2.700.000,00
instituto de las Culturas	450.000,00	450.000,00

2. Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles que se relacionan:

SOCIEDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
PROMESA	5.256.937,00	5.256.937,00
EMVISMESA	6.246.626,00	6.246.626,00
INMUSA	3.190.963,16	3.190.963,16

3. Los estados de previsión de gastos e ingresos de las fundaciones que se relacionan:

SOCIEDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
FHIMADES	25.000,00	25.000,00

4. Ascendiendo el Proyecto del Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla para el Ejercicio 2016, una vez realizadas las eliminaciones legalmente establecidas, a la cantidad de 243.638.154,61 €".

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión, siendo las catorce horas, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que certifico.

Fdo.: Juan José Imbroda Ortiz.

(Sello)

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
SECRETARÍA
CONSEJO DE GOBIERNO

Fdo.: José Antonio Jiménez Villoslada